

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 220-2016

Señor
José Francisco Manobanda
Concejal de Ambato
Presente

19 MAYO 2016

De mi consideración:

Me refiero a su oficio SC-FM-2016-015 (FW 21875), del 12 de mayo de 2016, mediante el cual solicita se sirva justificar su inasistencia a la Sesión de Concejo Municipal llevada a cabo el martes 10 de mayo de 2016, por motivo de enfermedad, que le impidió estar presente en dicha reunión, de conformidad a lo que establece el Art. 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, en concordancia con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, para lo cual adjunta el respectivo certificado médico, otorgado por el médico tratante y debidamente legalizado por el Dispensario Médico anexo al IESS del GAD Municipalidad de Ambato.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 17 de mayo de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y en concordancia con lo prescrito en la reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal que en su parte pertinente prescribe: “De las vacancias y licencias... Los Concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento, ... Las licencias serán concedidas de acuerdo al criterio del Concejo Municipal; sin embargo para el caso de licencia por enfermedad que requieran los miembros del Concejo; la misma podrá ser puesta en conocimiento del señor Alcalde en forma verbal o escrita; cuando ha sido comunicada verbalmente, deberá remitir su solicitud por escrito en forma oportuna y como máximo dentro de tres días hábiles de realizada la solicitud verbal, en la misma que se determinará con claridad la fecha desde la cual solicitó la licencia...” Y ante la aclaratoria realizada por el señor José Francisco Manobanda que se justifique la inasistencia para el 10 de mayo de 2016 y no como consta en el certificado médico por dos días; **RESOLVIÓ** justificar la inasistencia a la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 10 de mayo de 2016, al señor concejal José Francisco Manobanda, por enfermedad, conforme su pedido, y copia simple del certificado médico otorgado por el doctor Vladimir Castro Castro, Médico Tratante del Hospital Básico Privado “Popular” y debidamente legalizado por el Dispensario Médico anexo al IESS del GAD Municipalidad de Ambato.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c..c. Financiero
Sonia Cepeda
2016-05-18

Talento Humano

Sec. Ejec. Alcaldía

Sala de Comisiones

Archivo RC